

TERMINOS DE REFERENCIA

1) Denominación de la Contratación

Servicio de Impresión, Encuadernación y Anillado de la Actualización del Plan Vial Participativo de la Provincia de Arequipa.

2) Finalidad Pública

Conservar la transitabilidad y seguridad de los caminos vecinales de la provincia de Arequipa, además de preservar la inversión del Estado en la construcción de caminos, a través del Mantenimiento Vial Rutinario, permitiendo el desarrollo y la comunicación entre las poblaciones rurales y las capitales Distritales y la Provincial, como parte de la integración territorial del país.

El Instituto Vial de la Municipalidad Provincial de Arequipa tiene por finalidad el desarrollo y gestión de la infraestructura vial rural, mediante la planificación y ejecución de acciones concernientes al mantenimiento, mejoramiento y rehabilitación de la infraestructura vial, enmarcados dentro del plan vial rural provincial y desarrollo de la provincia.

3) Objeto de la Contratación

Contratar a una persona natural o jurídica para el servicio de impresión, encuadernación y anillado de la actualización del plan vial participativo de la provincia de Arequipa.

4) Alcances y descripción del servicio

4.1) Actividades

Descripción	Unidad Medida	Cantidad
Servicio de Impresión, Encuadernación y Anillado de la Actualización del Plan Vial Participativo de la Provincia de Arequipa	Unidad	30

4.2) Perfil del Postor

- Personal natural
- Copia simple de la Ficha RUC.
- Declaración Jurada de la Cuenta Interbancaria.
- Copia simple del Registro Nacional de Proveedores (RNP)

4.4) Plazo de Ejecución

El plazo de prestación del servicio es de *03 días calendarios*, contados desde la fecha que indique la Orden de Servicio.



4.6) Normas de Anticorrupción

El proveedor acepta expresamente que no llevará a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales y otras leyes anticorrupción. Sin limitar la anterior, el proveedor/contratista se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a funcionario o empleado gubernamental o a cualquier tercero relacionado. Con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales y otras leyes anticorrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.



4.7) Normas de Antisoborno

El proveedor no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de calor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueda constituir un incumplimiento de la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de la ley de Contrataciones del Estado, Ley N°30225, de los artículos 248° y 248°-A de su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Asimismo, el proveedor/contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a los establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, el proveedor/contratista se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que se tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, el proveedor/contratista es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.